

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO DE INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN DE 09.06.2021 (B.O.E. 14.06.2021)

Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, convocado por Resolución de 9 de junio de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" del día 14), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición conforme al sistema de valoración establecido en el Anexo I de la resolución de convocatoria del proceso selectivo. Dicha relación, con indicación del número de respuestas correctas a las preguntas planteadas en el ejercicio y su equivalente en puntos, figura incluida como Anexo I, "Listado alfabético de candidatos que han superado el ejercicio de oposición", de la presente resolución.

Como Anexo II, "Listado por plaza, puntos en la oposición y orden alfabético", se incluye la misma relación de candidatos ordenada de mayor a menor puntuación dentro del número de orden de la plaza a la que optan según lo establecido en la base 6.2.

Como Anexo III, "Relación de respuesta válidas", se incluye la plantilla con las respuestas a las cuestiones del ejercicio que el Tribunal Calificador ha considerado correctas para su calificación.

Segundo. Publicar la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), en los lugares de celebración del ejercicio de oposición, así como en la dirección de Internet https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/nuevasede.html y en la página web https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/nuevasede.html y en la página web www.administración.gob.es.

Tercero. Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que pretendan que sean valorados en la fase de concurso. La acreditación de los méritos profesionales y de los méritos académicos se hará en la forma establecida en el apartado "B. Fase de Concurso", del referido Anexo I de la resolución de convocatoria del proceso selectivo.



TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO DE INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN DE 09.06.2021 (B.O.E. 14.06.2021)

Dicha documentación será remitida al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida nº 32-34 de Madrid, Código Postal 28020, identificando el proceso selectivo de que se trata. Su presentación podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema "Cl@ve PIN"; para lo cual se deberá seguir la ruta siguiente: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/nuevasede.html. "Sobre la Agencia Tributaria", "Trabajar en la Agencia Tributaria", "Gestiones Destacadas", "Todas las Gestiones", "Aportar Documentación Complementaria".

La documentación podrá presentarse también presencialmente a través de los Registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de diciembre de 2021.- El Presidente del Tribunal Titular.- Francisco Lara Rodríguez

(Publicada el 14 de diciembre de 2021)